

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIV }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 23 DE ENERO DE 1957

} N° 13.153

- CONTENIDO -

ASAMBLEA NACIONAL

Ley N° 50 de 19 de diciembre de 1956, por la cual se fijan el personal y sueldos de la Presidencia de la República.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 102 de 6 de marzo de 1956, por el cual se corrige un decreto.

Decreto N° 103 de 8 de marzo de 1956, por el cual se establece una oficina y se nombra personal.

Decreto N° 104 de 10 de marzo de 1956, por el cual se hacen unos nombramientos.

Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Radio

Resolución N° 660 de 16 de abril de 1956, por la cual se renueva una licencia.

Resoluciones Nos. 651, 652 de 19 y 653 de 24 de abril de 1956, por las cuales se conceden unas licencias.

Resolución N° 6 de 5 de enero de 1955, por la cual se concede una licencia.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución N° 7 de 7 y 8 de 8 de enero de 1955, por los cuales se conceden permisos de importación.

Resoluciones Nos. 9 de 9 y 10 de 10 de enero de 1955, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Contrato N° 30 de 1° de septiembre de 1955, celebrado entre la Nación y los señores Joaquín Roca Rey y Carlos Jara Calderón.

Contrato N° 31 de 30 de septiembre de 1955, celebrado entre la Nación y el Lic. Carlos Izaza Arosemena, en representación de la Compañía Panameña de Aviación, S. A.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 901 de 14 de diciembre de 1955, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 902 de 15 de diciembre de 1955, por el cual se modifica un decreto.

Resoluciones Nos. 2261, 2262 y 2263 de 8 de julio de 1954, por las cuales se expiden cartas de naturaleza provisional.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 154 de 13 de agosto de 1956, por el cual se abre un crédito suplemental.

Decretos Nos. 155 y 156 de 13 de agosto de 1955, por los cuales se abren créditos extraordinarios.

Contrato N° 8 de 16 de abril de 1955, celebrado entre la Nación y la señora Juana Fosada de Branca.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 65 de 11; 66, 67 y 68 de 14 de marzo de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto N° 69 de 15 de marzo de 1955, por el cual se cambia el nombre a una escuela.

Resolución N° 20 de 8 de marzo de 1955, por la cual se conceden unas becas.

Resolución N° 30 de 3 de marzo de 1955, por la cual se reconoce y registra en la Hoja de Servicio de una señora unos años escolares.

Resolución N° 31 de 3 de marzo de 1955, por la cual se hacen unos trabajos.

Resolución N° 32 de 3 de marzo de 1955, por la cual se concede auxilio a un estudiante.

Secretaría del Ministerio

Rescisos Nos. 317-B y 318 de 24 de julio de 1955, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Resciso N° 319 de 24 de junio de 1955, por el cual se informa a una maestra que puede volver a ocupar su cargo.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 211, 212 y 213 de 9 de mayo de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Contrato N° 43 de 18 de junio de 1955, celebrado entre la Nación y la señora Mercedes Carrón de Gutiérrez.

Vida Oficial de Provincias.

Avisos y Edictos

ASAMBLEA NACIONAL

FIJANSE EL PERSONAL Y SUELDOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

LEY NUMERO 70

(DE 19 DE DICIEMBRE DE 1956)

por el cual se fijan el personal y sueldos de la Presidencia de la República.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 1136 de la Ley N° 8 de 27 de enero de 1956, por la cual se aprueba el Código Fiscal de la República, "La Asamblea Nacional no podrá incluir en el Presupuesto, que es una Ley de carácter adjetivo, rentas o gastos que no estén previamente autorizados por leyes sustantivas anteriores".

DECRETA:

Artículo 1° Se fijan el personal y sueldos de la Presidencia de la República, así:

Despacho del Presidente

Presidente de la República	B/. 1,250.00
Director de 1ª Categoría, Asistente Administrativo	500.00
Un Jefe de Dirección de 3ª Categoría (Secretario de Presupuesto)	350.00
Un Jefe de Dirección de 3ª Categoría (Secretario de Información)	350.00
Un Secretario Privado del Presidente	350.00

Un Edecán del Presidente	300.00
Dos Jefes de Dirección - Sub-Jefes de Departamento de 2ª Categoría c/u	300.00
Un Jefe de Sección de 3ª Categoría	200.00
Cinco Oficiales Mayores de 4ª Categoría c/u	175.00
<i>Secretario General</i>	
Un Secretario General de la Presidencia	500.00
Dos Sub-Jefes de Dirección de 1ª Categoría c/u	250.00
Cuatro Estenógrafas de 1ª Categoría c/u	150.00
Cinco Estenógrafas de 2ª Categoría c/u	125.00
Dos Estenógrafas de 3ª Categoría c/u	100.00
Tres Mecanógrafas de 1ª Categoría c/u	90.00
Una Archivera de 2ª Categoría	110.00
Dos Oficiales de 1ª Categoría c/u	125.00
Un Oficial de 2ª Categoría	110.00
Un Oficial de 4ª Categoría	90.00
Un Oficial de 5ª Categoría	80.00
Un Oficial de 6ª Categoría	70.00
Un Inspector de 4ª Categoría	110.00
Un Oficial Mayor de 5ª Categoría	150.00
Once Choferes de 1ª Categoría c/u	125.00
Tres Choferes de 2ª Categoría c/u	100.00
Tres Choferes de 3ª Categoría c/u	90.00
Un Mecánico Subalterno de 1ª Categoría	150.00
Dos Mensajeros de 1ª Categoría c/u	75.00

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

RAFAEL A. MARENGO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:
 Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50 Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
 (Relleño de Barraza) (Relleño de Barraza)
 Teléfono: 2-3271 Apartado Nº 4446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
 PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.50.—Exterior: B/. 8.00.
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítese en la oficina de ventas de
 Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Dos Mensajeros de 2ª Categoría c/u	60.00
Un Mayordomo	225.00
Tres Aseadores Subalternos de 1ª 1ª Categoría c/u	50.00
Una Cocinera de 2ª Categoría	90.00
Una Cocinera de 3ª Categoría	75.00
Tres Camareras de 1ª Categoría c/u	60.00
Un Jardinero	75.00

*Despacho del Asistente
 Administrativo del Presidente*

Dos Jefes de Dirección de 2ª Categoría c/u	300.00
---	--------

Secretaría de Información

Dos Sub-Jefes de Dirección de 1ª Categoría c/u	250.00
Un Oficial Mayor de 4ª Categoría	175.00
Un Oficial Mayor de 5ª Categoría	150.00
Dos Oficiales de 1ª Categoría c/u	125.00
Una Estenógrafa de 3ª Categoría	100.00

Departamento Jurídico

Dos Consejeros Legales de 1ª Categoría c/u	500.00
Cinco Consejeros Legales de 4ª Categoría c/u	300.00
Una Estenógrafa de 1ª Categoría	150.00
Una Estenógrafa de 2ª Categoría	125.00
Una Mecanógrafa de 1ª Categoría	90.00

Departamento de Planificación

Un Consejero Legal de 1ª Categoría	500.00
Una Estenógrafa de 1ª Categoría	150.00
Una Estenógrafa de 2ª Categoría	125.00
Una Archivera de 2ª Categoría	110.00

Artículo 2º Los cargos actuales de la Presidencia de la República que no aparecen en el artículo anterior quedan eliminados.

Artículo 3º La creación de nuevos puestos y las eliminaciones contenidas en los artículos anteriores regirán a partir del 1º de enero de 1957.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

El Presidente,

MANUEL R. ARIAS E.

El Secretario General,

Francisco Bravo.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 19 de diciembre de 1956.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
 MAX HEURTEMATTE.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

CORRIGESE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 102

(DE 6 DE MARZO DE 1956)

por el cual se corrige el Decreto Nº 96 de febrero de 1956.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se corrige el Decreto Nº 96 de 29 de febrero del presente año, en la siguiente forma:

Donde dice: En reemplazo de Avelino Pérez, quien no aceptó el cargo.

Debe decir: En reemplazo de Rogelio Quintero, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
 ALEJANDRO REMON C.

ESTABLECESE UNA OFICINA Y NOMBRASE PERSONAL

DECRETO NUMERO 103

(DE 8 DE MARZO DE 1956)

por el cual se establece la Oficina Telefónica y Telegráfica en El Valle y se nombra personal interino.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en la Oficina Telefónica y Telegráfica en El Valle:

María F. Frutos, Telegrafista de Tercera Categoría, interina.

Secundino Flores, Telegrafista de Tercera Categoría, interino.

José Moreno, Telegrafista de Tercera Categoría, interino.

Victoria Madrigal, Telegrafista de Tercera Categoría, interina.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a partir del 5 del presente mes, y será por espacio de un mes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

Fundamento: Decreto N° 1124 de 15 de septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 104
(DE 10 DE MARZO DE 1956)

por el cual se hacen dos nombramientos interinos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones:

Saturnino Torres, Telegrafista de Quinta Categoría en Boca del Monte, por el término de un mes de vacaciones concedidas a la titular Nivia de Heredia.

Pablo González Ibarra, Peón de Décima Categoría en Boca del Monte, por el término de dos meses de vacaciones concedidas al titular Pedro Nieto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

RENUEVASE UNA LICENCIA

RESOLUCION NUMERO 650

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 650.—Panamá, abril 16 de 1956.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Eduardo Sinclair C., panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal N° 11-16667, con residencia en Barriada Domingo Díaz N° 45, en esta ciudad, ha solicitado la renovación de su licencia de Comentarista Radial N° 136, expedida el 21 de noviembre de 1951;

RESUELVE:

Renovar la licencia del señor Eduardo Sinclair C., de generales ya expresadas, para que pueda seguir ejerciendo la profesión de Comentarista Radial y se le extienda el carnet de identificación respectivo, con el número que señale la Resolución.

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

RESOLUCION NUMERO 651

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 651.—Panamá, 19 de abril de 1956.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Rafael García Mayorga, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal N° 47-95301, residente en Avenida Perú N° 72, apartamento N° 3, en esta ciudad, ha solicitado a este Ministerio que se le conceda licencia de Locutor Comercial;

Que ha pasado satisfactoriamente el examen de rigor ante la Junta Examinadora, según lo establece el artículo 15 del Decreto N° 1124 de 15 de septiembre de 1952; y

Que ha presentado su solicitud y certificado de buena conducta;

RESUELVE:

Conceder licencia al señor Rafael García Mayorga, de generales ya expresadas, para que pueda trabajar como Locutor Comercial en las emisoras de la República.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

RESOLUCION NUMERO 652

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 652.—Panamá, 19 de abril de 1956.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Mario Caballero, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal N° 47-94463, residente en Calle Pedro Obarrío N° 24, apartamento N° 17 altos, en esta ciudad, ha solicitado a este Ministerio que se le conceda licencia de Locutor Comercial;

Que ha pasado satisfactoriamente el examen de rigor ante la Junta Examinadora, según lo establece el artículo 15 del Decreto N° 1124 de 15 de septiembre de 1952; y

Que ha presentado su solicitud y certificado de buena conducta;

RESUELVE:

Conceder licencia al señor Mario Caballero, de generales ya expresadas, para que pueda trabajar como Locutor Comercial en las emisoras de la República.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

El Secretario del Ministerio,

José E. Brandao.

CONCEDENSE PERMISOS DE IMPORTACION

RESUELTO NUMERO 7

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 7.—Panamá, enero 6 de 1955.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Francisco Oduer, Gerente de la "Cía. América, S. A.", de conformidad con los Artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo N° 354 del 29 de diciembre de 1948, y el concepto favorable de la Comandancia de la Guardia Nacional, emitido en la nota N° 8021 de 30 de diciembre de 1954, permiso para importar al país lo siguiente:

40 cajas cartuchos cargados calibre 12.
240 cajas cartuchos cargados calibre 16.
180 cajas cartuchos cargados calibre 20.
120 cajas cartuchos cargados calibre 28.
30 cajas cartuchos cargados calibre 410.
40 cajas de fulminantes.

Estos artículos deben venir consignados a la Guardia Nacional, donde se mantendrán depositados y entregados a esa firma comercial, a medida que los vayan vendiendo, de conformidad con el permiso de la autoridad competente.

Este permiso sólo será válido por el término de un año a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,
José E. Brandao.

RESOLUCION NUMERO 653

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 653.—Panamá, 24 de abril de 1956.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Diógenes Avilés Hernández, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal N° 47-82261, residente en Avenida "B" N° 4-17 de esta ciudad, ha solicitado a este Ministerio que se le conceda licencia de Locutor Comercial;

Que ha pasado satisfactoriamente el examen de rigor ante la Junta Examinadora, según lo establece el artículo 15 del Decreto N° 1124 de 15 de septiembre de 1952; y

Que ha presentado su solicitud y certificado de buena conducta;

RESUELVE:

Conceder licencia al señor Diógenes Avilés Hernández, de generales ya expresadas, para que pueda trabajar como Locutor Comercial en las emisoras de la República.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

RESUELTO NUMERO 6

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 6.—Panamá, enero 6 de 1955.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, catorce semanas de licencia por gravez comprobada con certificado médico, a la señora Omaidá Avecilla, Telegrafista de 4ª Categoría en Central de Panamá, de acuerdo con el Artículo 71, de la Constitución Nacional.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

RESUELTO NUMERO 8

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 8.—Panamá, enero 6 de 1955.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor Pablo Ardito B., comerciante de Las Tablas, de conformidad con los Artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo N° 354 del 29 de diciembre de 1948, y el concepto favorable de la Comandancia de la Guardia Nacional, emitido en la nota N° 5053 de 31 de diciembre de 1954, permiso para importar al país lo siguiente:

30 Rifles calibre .22, marca "Remington", de 1 tiro, Modelo 514-A.

Estos artículos deben venir consignados a la Guardia Nacional, donde se mantendrán depositados y entregados al interesado, a medida que

los vayan vendiendo, de conformidad con el permiso de la autoridad competente.

Este permiso sólo será válido por el término de un año a partir de la fecha de su expedición. Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,
José E. Brandao.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 9

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 9.—Panamá, enero 6 de 1955.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor Guillermo Gómez, Oficial de 1ª Categoría en la Colonia Penal de Coiba, un (1) mes de vacaciones a partir del 16 de enero, de acuerdo con el Artículo 796 del Código Administrativo, reformado por la Ley 121 de 1943.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,
José E. Brandao.

RESUELTO NUMERO 10

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 10.—Panamá, enero 6 de 1955.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor Modesto Muñoz S., Defensor de Oficio del Circuito Judicial de El Darién, dos (2) meses de vacaciones a partir del 16 de enero en curso, de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo reformado por la Ley 121 de 1943.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,
José E. Brandao.

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 30

Entre los suscritos, a saber: Alejandro Remón Cantera en su carácter de Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el Con-

sejo de Gabinete, quien por una parte se denominará el Gobierno, y los señores Joaquín Roca Rey y Carlos Jara Calderón, por la otra, que en adelante se llamarán los Contratistas, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

Primero: Los Contratistas se comprometen:

a) A entregar a la Comisión Organizadora del Monumento al General José Antonio Remón Cantera los planos y especificaciones de fabricación del parque y del monumento, a más tardar el día 1º de noviembre de 1955.

b) A construir en forma definitiva y entregar; a su costo las esculturas en la ciudad de Panamá, a más tardar el día 1º de mayo de 1956. Estas esculturas constarán de un friso alegórico con sus inscripciones y una máscara del ex-presidente Remón, hechos en bronce y granito respectivamente, de acuerdo con el diseño presentado por los contratistas.

c) A contestar las preguntas que la Comisión Organizadora le formule durante la construcción del monumento. Los gastos de viaje y estadía que ocasionen estas consultas serán por cuenta del Gobierno. Estos gastos no podrán exceder de la suma de cinco mil balboas (B/. 5,000.00).

Segundo: El Gobierno se compromete:

a) A pagarles a los Contratistas la suma de treinta mil balboas (B/. 30,000.00) una vez se halla cumplido con las obligaciones a que se contrae el presente contrato.

b) El pago referido se realizará de la siguiente manera: La suma de B/. 5,000.00 al ser firmado el Contrato y los B/. 25,000.00 restantes en pagos parciales de la siguiente manera: B/. 5,000.00 al entregar los planos y especificaciones, B/. 10,000.00 al entregar la máscara y B/. 10,000.00 al entregar el friso.

c) Para los efectos de los pagos parciales, el Gobierno exigirá a los Contratistas, la presentación de garantía de cumplimiento del presente convenio, a su satisfacción.

Este Contrato necesita para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para su constancia y prueba de conformidad, se firma en la ciudad de Panamá, el día 1º del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

Los Contratistas:
Joaquín Roca Rey.
Escultor.

Carlos Jara Calderón.
Arquitecto.

Aprobado:

El Contralor General de la República,
Roberto Heurtematte.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Panamá, septiembre de 1955.

Aprobado:

RICARDO M. ARIÁS. E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

CONTRATO NUMERO 31

Entre los suscritos, Alejandro Remón C., Ministro de Gobierno y Justicia, en representación del Gobierno Nacional, autorizado por el Consejo de Gabinete en sesión del día 17 de mayo actual, quien en adelante se llamará la Nación, y Carlos Icaza Arosemena, abogado, portador de la cédula de identidad personal N° 47-1393, en su carácter de Presidente y representante legal de la Compañía Panameña de Aviación, S. A., quien en adelante se llamará la Compañía, se ha celebrado el siguiente contrato:

La Compañía se obliga:

1. A reacondicionar totalmente el aerofaro de la ciudad de David, de manera que éste reúna todos los requisitos técnicos para la seguridad de la aviación.
2. A reparar el equipo existente y a suministrar por su cuenta las piezas, repuestos y aparatos nuevos que sean necesarios para la buena prestación del servicio de aerofaro.
3. A prestar este servicio a las empresas de aviación, mediante el cobro de justas tasas, cuyas tarifas necesitarán la aprobación previa del Ministerio de Gobierno y Justicia.
4. A pagar los sueldos de los empleados del aerofaro.

La Nación se obliga:

1. A reembolzar a la Compañía el pago del gasto de reacondicionamiento total del aerofaro de David, mediante el pago de la suma de seis mil ochocientos ochenta y nueve balboas con cincuenta centésimos (B/. 6,889.50) sin intereses, cantidad que será amortizada a razón de ciento cincuenta balboas (B/. 150.00) mensuales durante 45 meses y un mes de B/. 139.50. Además a pagar el consumo de energía eléctrica, previa presentación del recibo de la Compañía Hidroeléctrica Chiricana.

2. A autorizar a la Compañía para que pueda cobrar a las demás empresas de aeronáutica civil que utilicen el servicio de este aerofaro, las tasas que serán reguladas mediante tarifas previamente aprobadas por el Ministerio de Gobierno y Justicia, con el fin de compensar los gastos a que se refiere la cláusula 4ª de las obligaciones de la Compañía.

3. El término de duración de esta concesión de servicio público será de cuarenta y seis meses, a partir de la fecha en que este contrato sea aprobado por el Organo Ejecutivo.

Hecho en doble ejemplar del mismo tenor, a los 22 días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

Por la Compañía Panameña de Aviación, S. A.,
Carlos Icaza Arosemena.

Revisado conforme:

El Contralor General de la República,
Roberto Heurtematte.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—

Dirección General de Aeronáutica Civil.—Panamá, 3 de septiembre de 1955.

Aprobado:

RICARDÓ M. ARIAS. E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

Ministerio de Relaciones Exteriores**NOMBRAMIENTO**

DECRETO NUMERO 301
(DE 14 DE DICIEMBRE DE 1955)
por el cual se hace un nombramiento en la Sección de Migración.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor José Manuel Quirós, Inspector de 1ª Categoría, en David, Chiriquí, en reemplazo del señor Rodrigo Mercado, quien pasa a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
ALBERTO ROYD.

MODIFICASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 302
(DE 15 DE DICIEMBRE DE 1955)
por el cual se modifica el Decreto Ejecutivo N° 293 de 5 de diciembre de este año, por el que se nombró a los Comisionados del Gobierno Nacional para que celebren conversaciones sobre cuestiones de índole técnica con los técnicos del Comando del Caribe de la Zona del Canal, con respecto a la proyectada instalación de transmisión de televisión en dicha Zona.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Doctor Gilberto Arias, Comisionado del Gobierno Nacional, para que celebre junto con el Comisionado Fernando Eleta, conversaciones sobre cuestiones de índole técnica con los técnicos del Comando del Caribe de la Zona del Canal, con motivo de la proyectada instalación de transmisión de televisión en la Zona del Canal, en reemplazo del Dr. Harmodio Arias Jr., quien fue nombrado por Decreto Ejecutivo N° 293 de 5 de diciembre de 1955 y que por circunstancias especiales no podrá asistir a estas conversaciones.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que el nombramiento recaído en el Dr. Gilberto Arias es con carácter ad-honorem.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
ALBERTO BOYD.

EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA PROVISIONAL

RESOLUCION NUMERO 2261

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 2261.—Panamá, 8 de julio de 1954.

La señorita Hazel Pritchard Eccleston, natural de Costa Rica, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameña.

En apoyo de su solicitud, la señorita Pritchard Eccleston ha presentado los siguientes documentos:

a) Cinco declaraciones de testigos rendidas ante el Juez Primero del Circuito de Panamá, para comprobar su residencia en la República por más de cinco años; b) Partida de nacimiento que acredita su nacionalidad costarricense de origen; c) Historial policivo en donde consta su buena conducta; d) Copia de su Cédula de Identidad Personal número 8-28023; y e) Resultado satisfactorio del examen rendido ante el Jefe de la Sección de Naturalización, para demostrar que posee el idioma español y nociones elementales de geografía, historia y organización política panameñas.

En vista de que la solicitud de la señorita Pritchard Eccleston se ajusta a los requisitos constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor de la señorita Hazel Pritchard Eccleston.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 2262

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 2262.—Panamá, 8 de julio de 1954.

La señora Athenas Tagarópulos de Vrajópulos, natural de Grecia, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameña.

En apoyo de su solicitud, la señora de Vrajópulos ha presentado los siguientes documentos:

a) Cinco declaraciones de testigos rendidas ante el Juez Primero del Circuito de Colón, para comprobar su residencia en la República por más de cinco años; b) Certificado expedido por el Cónsul de Grecia en Panamá, que acredita su nacionalidad griega de origen; c) Historial policivo en donde consta su buena conducta; d) Copia de su Cédula de Identidad Personal número 11-2826; e) Resultado satisfactorio del examen rendido ante el Jefe de la Sección de Naturalización, para demostrar que posee el idioma español y nociones elementales de geografía, historia y organización política panameñas.

En vista de que la solicitud de la señora de Vrajópulos se ajusta a los requisitos constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor de la señora Athenas Tagarópulos de Vrajópulos.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 2263

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 2263.—Panamá, 8 de julio de 1954.

La señora Joyce Doris de McFarquhar, británica, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameña.

En apoyo de su solicitud, la señora de McFarquhar ha presentado los siguientes documentos:

a) Cinco declaraciones de testigos rendidas ante el Juez Segundo del Circuito de Panamá, para comprobar su residencia en la República por más de tres años; b) Pasaporte que acredita su nacionalidad británica de origen; c) Partida de su matrimonio con panameño; d) Partida de nacimiento de su esposo; e) Historial policivo en donde consta su buena conducta; f) Copia de su Cédula de Identidad Personal número 8-32109; g) Resultado satisfactorio del examen rendido ante el Jefe de la Sección de Naturalización, para demostrar que posee el idioma español y nociones elementales de geografía, historia y organización política panameñas.

En vista de que la solicitud de la señora de McFarquhar se ajusta a los requisitos constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor de la señora Joyce Doris de McFarquhar.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ABRESE CREDITO SUPLEMENTAL

DECRETO NUMERO 154
(DE 13 DE AGOSTO DE 1955)

por el cual se abre un crédito Suplemental imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Hacienda y Tesoro solicitó al Consejo de Gabinete la apertura de un crédito Suplemental por la suma de B/1,000.00, para reforzar el Artículo 441 de su Presupuesto, correspondiente al pago de alquiler de locales de las Oficinas del Ministerio, el cual resulta insuficiente para pagar el alquiler de los locales que ocuparán las Oficinas de la Comisión Catastral de las Provincias de Veraguas, Coclé, Herrera y Los Santos, y para el local destinado a Depósito Oficial de Alcoholes en Santiago de Veraguas;

Que tramitada la petición de conformidad con el Decreto 169 de 13 de septiembre de 1949, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Decreto N° 27 de 26 de julio pasado, aprobó el crédito explicado;

Que corresponde al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene definitivamente la apertura del crédito suplemental aprobado,

DECRETA:

Artículo único: Abrese un crédito suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por la suma de B/1,000.00, para reforzar el Artículo 441, así:

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CAPITULO XXIV

Artículo 441. Para pagar el alquiler de los locales de las Oficinas de Hacienda

Comuníquese y publíquese.
Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

ABRESE CREDITOS EXTRAORDINARIOS

DECRETO NUMERO 155
(DE 13 DE AGOSTO DE 1955)

por el cual se abre un Crédito Extraordinario al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Obras Públicas solicitó al Consejo de Gabinete la apertura de un crédito

extraordinario imputable al Presupuesto de Gastos de su Ministerio, por la suma de B/20,219.81, necesaria para hacer frente al pago de una cuenta de la firma "Vallarino & Arias", en concepto de materiales y servicios suministrados a la Sección de Caminos en la Provincia de Chiriquí en el año de 1953;

Que tramitada la petición de conformidad con el Decreto 169 de 13 de septiembre de 1949, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Decreto N° 19 de 16 de junio pasado, aprobó el crédito explicado;

Que corresponde al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene en definitiva, la apertura del Crédito Extraordinario aprobado,

DECRETA:

Artículo único: Abrese un Crédito Extraordinario al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Obras Públicas, por la suma de B/20,219.81, así:

Ministerio de Obras Públicas

CAPITULO XLV

Artículo 902.—Para pagarle a la firma "Vallarino & Arias", materiales y servicios suministrados a la Sección de Caminos en la Provincia de Chiriquí en el año de 1953 B/20,219.81
Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 156
(DE 13 DE AGOSTO DE 1955)

por el cual se abre un Crédito Extraordinario al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Gobierno y Justicia solicitó al Consejo de Gabinete la apertura de un crédito Extraordinario imputable al Presupuesto de Gastos de su Ministerio, por la suma de B/60,000.00, necesaria para la compra de un equipo nuevo de radio para la Torre de Control del Aeropuerto Nacional de Tocumen, debido a que en la actualidad el que presta servicio se encuentra en pésimas condiciones y para la compra de una nueva ambulancia;

Que tramitada la petición de conformidad con el Decreto 169 de 13 de septiembre de 1949, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Decreto N° 21 de 16 de junio último, aprobó el crédito explicado;

Que corresponde al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene definitivamente la apertura del Crédito Extraordinario aprobado,

DECRETA:

Artículo único: Abrese un Crédito Extraordinario al Presupuesto de Gastos del Ministerio

de Gobierno y Justicia, por la suma de B/60,000.00, así:

Ministerio de Gobierno y Justicia

CAPITULO XVII

Artículo 292. Para la compra de un equipo nuevo de radio para la Torre de Control del Aeropuerto Nacional de Tocumen, y para la compra de una nueva ambulancia para la misma dependencia B/60,000.00

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 8

Entre los suscritos, a saber: Alfredo Alemán, en su carácter de Ministro de Hacienda y Tesoro, quien en el curso de este Contrato se denominará El Gobierno, y la señora Juana Ponzada de Branca, en su propio nombre, quien en adelante se llamará La Contratista, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato:

Primera: El Gobierno da en arrendamiento a la Contratista un espacio en el nuevo edificio de Administración del Aeropuerto Nacional de Tocumen, con una superficie de doce metros cuadrados con trescientos noventa y tres centímetros cuadrados (12 m² 393 cm²), localizado a la izquierda de la salida de la Aduana, que mide 7.65 metros de largo por 1.62 metros de ancho. Dicho espacio será dedicado, exclusivamente, a la "Venta de Flores, Plantas, Souvenirs confeccionadas en Panamá", como por ejemplo sombreros, bolsas y demás objetos de esta índole, sin llegar a competir con los otros establecimientos que funcionen en este terminal.

Segunda: La Contratista pagará por el arrendamiento de este espacio la suma de veinte balboas (B/. 20.00) el metro cuadrado por año, teniendo que pagar, por toda la superficie, la cantidad de B/. 20.65 mensuales, B/. 247.84 anualmente y B/. 1.239.20 durante los cinco (5) años de Contrato.

Tercera: Los pagos se harán al Tesoro Nacional por mensualidades adelantadas.

Cuarta: Apenas firmado este Contrato, la Contratista queda en la obligación de proceder inmediatamente a otorgar una fianza de garantía, a favor de la Nación, por suma equivalente a tres (3) meses de arrendamiento, o sea, por la cantidad de B/. 61.95.

Quinta: Serán pagados por la Contratista los gastos de energía eléctrica, agua, teléfonos, contribuciones de toda índole y toda clase de sueldos,

remuneraciones y demás dispendios de los empleados que tenga con motivo de las actividades consecuentes de este arriendo. Igualmente serán por su cuenta el mantenimiento y limpieza del espacio arrendado.

Sexta: Toda reforma o mejora que se opere dentro del espacio arrendado correrá por cuenta de la Contratista y estará sujeta a la aprobación previa del Administrador General del Aeropuerto. Esta reforma o mejora quedará a favor de la Nación a la expiración del Contrato.

Séptima: El término de duración de este Contrato es de cinco (5) años, prorrogable a voluntad de las partes, comenzando a contar desde el día 1º de mayo del presente año de 1955. Se entiende que este Contrato queda de hecho prorrogado por tiempo igual si tres (3) meses de anticipación, por lo menos, a la fecha de su vencimiento o del vencimiento de las prórrogas, una de las partes no avisa de su deseo de darlo por terminado.

Octava: Este Contrato se resolverá administrativamente por el Organismo Ejecutivo por falta de pago de un mes de alquiler o por incumplimiento de cualquier otra obligación de la Contratista. En este caso, la fianza constituida ingresará a los fondos comunes del Tesoro Nacional.

Novena: Este Contrato se basa en las Resoluciones números 3531 y 376 de 27 de diciembre de 1954 y 18 de marzo del presente año, respectivamente, que a su vez se fundamentan en los Artículos 222 de la Constitución Nacional y 290, 291, 292, 293 y 303 del Código Fiscal, y requiere, para su validez, de la aprobación del Excmo. señor Presidente de la República, quien ha sido autorizado para impartir esta aprobación según consta en la nota N° 203-C. G. de 3 de marzo del presente año, del consejo de Gabinete.

Para constancia y prueba de conformidad se extiende y firma en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

La Contratista,
Juana Ponzada de Branca,
Cédula N°....

República de Panamá.—Contraloría General de la República.—Panamá, 16 de abril de 1955.

Aprobado:

El Contralor General,
Roberto Heurtematte.

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 16 de abril de 1955.

Aprobado:

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 65

(DE 11 DE MARZO DE 1955)

por el cual se nombra una Maestra de Enseñanza Primaria en la Provincia de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Aida López F., Maestra de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en propiedad, en la Provincia Escolar de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 66

(DE 14 DE MARZO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Juan de la Cruz Sánchez, Subalterno de 1ª Categoría, en la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", en reemplazo de Julián Espinosa, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 16 de marzo del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 67

(DE 14 DE MARZO DE 1955)

por el cual se nombra en propiedad a una Profesora de Segunda Enseñanza.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase en propiedad Profesora de Segunda Enseñanza con título universitario de profesor a Dora C. Brown de Bazán.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este De-

creto comenzará a regir a partir del día 4 de marzo del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 68

(DE 14 DE MARZO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Personal Administrativo de la Escuela Normal "J. D. Arosemena".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a María del Carmen Aponte, Inspectora de Educación de 6ª Categoría en la Escuela Normal "J. D. Arosemena", en reemplazo de María Olimpia Carrión, quien pasó a ocupar otra posición.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 16 de marzo del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

CAMBIASE NOMBRE A UNA ESCUELA

DECRETO NUMERO 69

(DE 15 DE MARZO DE 1955)

por el cual se cambia el nombre a una escuela.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que el Personal Docente y Club de Padres de Familia de la Escuela de Limón, jurisdicción de Colón, solicita al Ministerio de Educación el cambio de nombre de esta Escuela por el de "Efraín Tejada Urriola", educador y ciudadano meritorio fallecido;

2º Que la Inspección Provincial de Colón reconoce que el señor Efraín Urriola (q.e.p.d.) demostró en el ejercicio de su apostolado celo, interés y consagración en el trabajo;

3º Que es deber del Organismo Ejecutivo exaltar las virtudes de los buenos servidores públicos,

DECRETA:

Artículo único: La Escuela de Limón se llamará, a partir de la fecha, "Escuela Efraín Tejada Urriola".

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

CONCEDENSE UNAS BECAS

RESOLUCION NUMERO 29

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Educación. — Resolución número 29. — Panamá, 3 de marzo de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que de acuerdo con lo que dispone el Artículo 1º de la Ley 8 de 7 de diciembre de 1948, debe concederse becas a los alumnos que se gradúan con los 3 primeros puestos en el Instituto Nacional, Liceo de Señoritas, la Escuela Normal "J. D. Arosemana", la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", la Escuela Profesional", el Colegio "Félix Olivares C.", el Colegio "Abel Bravo", el Conservatorio Nacional de Música y Declamación y el Instituto de Artes Mecánicas de Divisa:

2º Que el Director de Educación Secundaria ha informado los nombres de quienes obtuvieron esos puestos;

RESUELVE:

Concédase becas para cursar estudios en la Universidad de Panamá, a los siguientes estudiantes:

Del Instituto Nacional: Juan Barnes, Eladio Ho y José A. Remón.

De la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega": Fidel Mc. Kay Jr., Eugenio de los Santos y Rodrigo Valdés E.

De la Escuela Profesional: Elisa Isabel Gómez, Tirza María Monteza R. y Panamá Guardia R.

Del Colegio "Abel Bravo": Salvador Sánchez J., Ricardo Nelson y Jackeline Walters.

De la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemana": Adelaida Alphonse, Nilda Alvarez y Carmen Elena García.

Del Colegio "Félix Olivares C.": Isaac Araúz, Magda A. Paredes y Publio D. Cortés.

Del Instituto de Artes Mecánicas (Divisa): Roberto Lasso V., Albio T. Akena y Herminio Jorge M

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

RECONOCESE Y REGÍSTRESE EN LA HOJA DE SERVICIO DE UNA SEÑORA UNOS AÑOS ESCOLARES

RESOLUCION NUMERO 30

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Educación. — Resolución número 30. — Panamá, 3 de marzo de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la señora América R. de Campbell, en memorial dirigido al señor Ministro de Educación, solicita el reconocimiento de la docencia durante el tiempo que prestó servicios como maestra y Asistente de Directora en el Asilo de Nuestra Señora;

Que la señora de Campbell comprobó, con certificación de la Directora del citado Asilo y con certificación de la Contraloría General de la República, que prestó servicio en dicha Institución de enero de 1942 hasta la fecha (15 de febrero de 1955), en que pasó a ser nombrada Directora de 1ª Categoría, por cuenta del Ministerio de Educación;

Que el artículo 7º del Decreto Nº 614, de 7 de abril de 1952, reglamentario del aparte a) del artículo 1º de la Ley 11 de 1951, establece que "aquellas dependencias del Estado cuyos servicios favorecen a la Educación Nacional, a que se refiere el aparte a) del artículo 1º de la Ley 11, de 1951, son las instituciones docentes que funcionan bajo la dependencia de otros Ministerios";

RESUELVE:

Reconócese y regístrese en la Hoja de Servicio de la señora América R. de Campbell los años escolares de 1941-42, desde el mes de enero de 1942, a 1954-55, hasta el 15 de febrero de 1955, tiempo durante el cual trabajó en el Asilo de Nuestra Señora, de conformidad con lo que establece el artículo 7º del Decreto Nº 614, de 7 de abril de 1952, reglamentario del aparte a) del artículo 1º de la Ley 11 de 1951, servicio que fué comprobado con certificación del plantel y de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

TRASLADOS

RESOLUCION NUMERO 31

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Educación. — Resolución número 31. — Panamá, 3 de marzo de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados de Maestros por mutuo consentimiento, así:

Provincia Escolar de Coclé

Jacinta Barrera A., de la escuela de El Cristo, a la escuela Dominio del Canadá, Provincia Escolar de Veraguas, en reemplazo de Delfina Muñoz de Berrio, quien pasa a otra escuela.

Luis Aníbal Castillo S., de la escuela de Olá, a la escuela de El Cristo, en reemplazo de Jacinta Barrera A., quien pasa a otra escuela.

Provincia Escolar de Herrera

Rosa E. Cedeño, de la escuela de La Cabuya, a la escuela de Cruz del Rayo, en reemplazo de Rosa E. Cedeño, quien pasa a otra escuela.

Provincia Escolar de Veraguas

Delfina Muñoz de Berrio, de la escuela Dominio del Canadá, a la escuela de Olá, Provincia Escolar de Coclé, en reemplazo de Luis Aníbal Castillo S., quien pasa a otra escuela.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

CONCEDESE AUXILIO A UN ESTUDIANTE**RESOLUCION NUMERO 32**

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Educación. — Resolución número 32. — Panamá, 3 de marzo de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el estudiante Edgardo Alfredo Fernández, ha participado en concursos de becas y auxilios celebrados en este Ministerio, por obtener las credenciales exigidas en estos concursos;

Que sus créditos y otros documentos reposan en el Ministerio de Educación para cualquier fuente de información;

RESUELVE:

Conceder al estudiante Edgardo Alfredo Fernández, un auxilio para que termine sus estudios. Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

CONCEDESE UNAS VACACIONES**RESUELTO NUMERO 317-B**

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 317-B.—Panamá, 24 de junio de 1955.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. Encargado del Ministerio de Educación, por instrucciones del Presidente de la República,

Vistas las solicitudes de vacaciones presentadas, que se hacen de conformidad con las dispo-

siciones legales vigentes, con la Sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del 17 de junio de 1953, y con la aprobación de sus respectivos jefes inmediatos,

RESUELVE:

Conceder las vacaciones solicitadas, con derecho a sueldo, así:

Hersilia María Piñango, Oficial de 4ª Categoría de la Sección de Estadística, Personal y Archivos, dos meses a partir del 16 de julio, por 2 periodos de servicio que finalizan el 7 de julio de 1955 (8.VIII. 53-7.VII.54 - 8.VIII.54 - 7.VII.55);

Gloria M. de Alonso, Estenógrafa de 3ª Categoría de la Sección de Estadística, Personal y Archivos, 2 meses a partir del 13 de agosto, por 2 periodos de servicio que finalizan el 4 de febrero de 1955 (5.III.53 - 4.II.54 - 5.III.54 - 4.II.55);

Tomasa de Santanach, Aseadora de 1ª Categoría en la Sección de Edificios y Equipos Escolares, un mes a partir del 20 de junio, por el periodo de servicio que va del 20 de julio de 1953 al 19 de junio de 1954;

Rosario Fernández, Subalterna de 5ª Categoría de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 1º de julio, por el periodo de servicio que va del 6 de febrero de 1954 al 5 de enero de 1955;

Leopoldo Medina, Oficial Mayor de 7ª Categoría de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 17 de julio, por el periodo de servicio que va del 17 de agosto de 1954 al 16 de julio de 1955;

Manuel Romero, Oficial Mayor de 6ª Categoría de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 1º de julio, por el periodo de servicio que va del 1º de enero de 1954 al 30 de noviembre de 1954, que es su tiempo correcto.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, Encargado del Ministerio de Educación,

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

RESUELTO NUMERO 318

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 318. — Panamá, 24 de junio de 1955.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. Encargado del Ministerio de Educación, por instrucciones del Presidente de la República,

Vista la solicitud de vacaciones presentada por la señora Sabina de Ríos, ex-Oficial de 6ª Categoría de la Biblioteca "Mateo Iturralde" de Colón, que hace de conformidad con las disposiciones vigentes, con la Sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del 17 de junio de 1953, y con la aprobación de su jefe inmediato,

RESUELVE:

Conceder un mes de vacaciones remuneradas, a la señora Babina de Ríos, ex-Oficial de 6ª Categoría de la Biblioteca "Mateo Iturralde" de Co-

lón, por el período de servicio que va del 19 de septiembre de 1953 al 18 de agosto de 1954.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, Encargado del Ministerio de Educación,

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

INFORMASE A UNA MAESTRA QUE PUEDE VOLVER A OCUPAR SU CARGO

RESUELTO NUMERO 319

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 319. — Panamá, 24 de junio de 1955.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,
CONSIDERANDO:

Que por Resuelto N° 146, de 16 de mayo de 1955, se concedió a la señorita Leonidas María Mock, maestra de grado en la escuela Gil Colunje, de la Provincia Escolar de Panamá, una licencia temporal, sin sueldo, para que aceptara una cátedra interina de Educación en la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemana";

Que la señorita Mock solicita reingresar a su posición, a partir del 30 de junio del presente año, por ser esa la fecha en que la titular debe reingresar a ocupar su cargo;

RESUELVE:

Infórmese a la señorita Leonidas María Mock que puede volver a ocupar su cargo de maestra de grado en la escuela Gil Colunje, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, a partir del 30 de junio de 1955; y a la señora Luisa G. de Sáiz, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, Encargado del Ministerio de Educación,

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 211

(DE 9 DE MAYO DE 1955)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a Rosaura Benedi de Acosta, Enfermera de 4ª Categoría, en el

Hospital de Bocas del Toro, en reemplazo de Celia Pujol, quien pasó a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de mayo de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 212

(DE 9 DE MAYO DE 1955)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, así:

Dirección de Salud Pública

Isabel T. de Arosemana, Enfermera Superiora de 1ª Categoría, Coordinadora de Enfermería Hospitalaria, en reemplazo de Florencia García C. quien fué jubilada, a partir del 1º de mayo de 1955.

Hospital Santo Tomás

Austregilda Franco, Oficial de 3ª Categoría, a partir del 1º de mayo de 1955 y se imputa al Artículo 1163 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 213

(DE 9 DE MAYO DE 1955)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Patronato de Asistencia Social y Sanitaria "Cecilia Pinel de Remón".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Patronato de Asistencia Social y Sanitaria "Cecilia Pinel de Remón".

Lastenia Flores, Oficial de 6ª Categoría, a partir del 1º de mayo de 1955 y se imputa al Artículo 1206 del Presupuesto Vigente.

Raquel González, Oficial de 6ª Categoría, a partir del 1º de mayo de 1955 y se imputa al Artículo 1206 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

El Arrendador,

Mercedes Carrión de Gutiérrez,
Cédula N° 47-71250.

Aprobado:

El Contralor General de la República,
Roberto Heurtematte.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 18 de junio de 1955.

Aprobado:

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 43

Entre los suscritos, a saber, Catalino Arrocha Graell, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la Nación, por una parte, y la señora Mercedes Carrión de Gutiérrez, panameña, portadora de la Cédula de identidad personal N° 47-71250, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Arrendador, se ha celebrado el siguiente Contrato:

Primero: El Arrendador dá en arrendamiento al Gobierno Nacional un local de su propiedad ubicado en Guararé, Provincia de Los Santos.

Segundo: El Arrendador se obliga a entregar y mantener el local objeto de su Contrato, en condiciones adecuadas al servicio a que lo destinara el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, que es para el uso de depósito y oficina de los trabajos de alcantarillado de la Sección de Ingeniería Sanitaria de dicho lugar.

Tercero: La Nación pagará al Arrendador en concepto de arrendamiento por el local mencionado la suma de Diez Balboas (B/. 10.00) por mensualidades vencidas.

Cuarto: El término de duración de este Contrato será de un (1) año contando desde el 1° de enero de 1955, pero podrá ser rescindido antes de finalizar dicho período para lo cual La Nación dará al Arrendador previo aviso con un (1) mes de anticipación.

Quinto: La Nación se obliga a hacer entrega del local arrendado al Arrendador al finalizar este Contrato en las mismas condiciones en que lo recibió, salvo al deterioro natural.

Sexto: En caso de divergencia de opiniones en cuanto se refiere a las estipulaciones de este Convenio, el arrendador acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Séptimo: Serán causales de rescisión de este Contrato el incumplimiento por parte del Arrendador de cualquiera de las obligaciones estipuladas;

Octavo: Este contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

La Nación,

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ACUERDO NUMERO 1 (DE 5 DE OCTUBRE DE 1956)

por el cual se vota un Crédito Suplemental al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia.

El Consejo Municipal de Chitré,

CONSIDERANDO:

Que en el presupuesto de Gastos de la actual vigencia, los renglones de combustibles para los carros municipales, de estos impuestos y de mantenimiento de matadero y mercado se encuentran agotados o próximos a agotarse;

Que es de impostergable necesidad votar partidas para combustible de carros municipales, para el mantenimiento de los mercados y el matadero y para cancelar deudas contraídas con el comercio y particulares;

ACUERDA:

Votar una partida de B/. 553.46 (quinientos cincuenta y tres balboas con cuarentiseis centésimos) con el fin de cumplir con las obligaciones antes mencionadas. Dicha suma se divide en la siguiente forma:

Para combustible para los carros municipales	B/. 300.00
Para pagar cuenta con Motores de Azuero	122.66
Para mantenimiento de mercado y matadero	50.00
Para pagar comisión por cobro de la basura	80.80

TOTAL B/. 553.46

Dado en el Salón de actas del Honorable Consejo Municipal de Chitré a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

La Presidenta,

La Secretaria,

LUZ MARIA P. DE GALVEZ.

Ida Elisa Correa.

Aprobado:

Cúmplase, comuníquese y publíquese.

El Alcalde,

El Secretario,

MOISES RODRIGUEZ.

RODOLFO M. SOLIS R.

ACUERDO NUMERO 4 (DE 30 DE AGOSTO DE 1956)

por medio del cual se da una autorización y se adiciona un Artículo del Presupuesto vigente.

El Consejo Municipal del Distrito del Barú, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que en este Distrito algunos niños han sido atacados de Poliometitis, que ha hecho internarlos en el Hospital de la Chiriquí Land Company de esta cabecera;

Que esta población estaría prácticamente indefensa en caso de desarrollarse una epidemia de esa enfermedad en esta región;

Que parece posible que por medio del Departamento de Salud Pública, pueda obtenerse alguna cantidad de vacuna Salk, producto que se viene empleando en la prevención de la nombrada enfermedad;

Que parece necesario que el Consejo contribuya en la medida de sus funciones y posibilidades del Municipio a la prevención de una epidemia de la dicha enfermedad.

ACUERDA:

Artículo 19 Se faculta al Director de la Unidad Sanitaria de Puerto Armuelles que obtenga del Departamento de Salud Pública de la Nación o con la entidad que pueda facilitar por medio de venta una cantidad de vacuna Salk para emplearla en la inmunización de niños y demás personas propensas a la enfermedad en este Distrito, siguiendo las prescripciones médicas del caso. El precio de las vacunas será pagado por las personas que se les aplique y esté en condiciones de pagarla.

Artículo 20 El costo de la obtención del producto mencionado será sufragado por el Municipio, mediante cuantías debidamente formuladas, que además serán necesariamente autorizadas por el Director de la Unidad Sanitaria de Puerto Armuelles e imputándose las al Artículo 65 del Presupuesto vigente.

Artículo 21 Se adiciona el Artículo 65 del Presupuesto actual con la suma de mil balboas (B/ 1,000.00), que serán tomados del superávit de recaudaciones a la fecha del Tesoro Municipal.

Expedido por el Consejo Municipal del Distrito del Barú, en el local de sesiones, el día 30 agosto de 1956.

El Presidente,

IGNACIO HERRERA J.

Luis E. González.

El Secretario,

Alcalde Municipal del Distrito del Barú.—Puerto Armuelles, Agosto 31 de 1956.

Sanccionado:

Ejécutese y cúmplase.

El Alcalde,

AGUSTIN OLMOS C.

La Secretaria,

CARMEN T. DE MENDOZA.

AVISOS Y EDICTOS

A V I S O

Para los efectos legales aviso al comercio y al público en general que he comprado desde el 19 del presente año, al señor Isaac Dabah el almacén de su propiedad denominado "Bazar Nacional", ubicado en la Avenida 7a. Central N° 16-64.
L. 42320
(Primera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por Ernesto Calvo Recuero y otros contra La Compañía de Tierras de Monte Oscuro, S. A., se ha fijado el día 19 de febrero del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde, tenga lugar la venta en pública subasta del siguiente inmueble perteneciente a la Compañía demandada:

"Finca número 15,939, inscrita al Folio 220, del Tomo 395, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un resto libre del globo de terreno situado en este Distrito, que forma parte de la Finca denominada San Miguel Adentro, que según la inscripción N° 61 queda con una superficie de veintiocho hectáreas, siete mil cuatrocientos cincuenta metros con veintiocho decímetros cuadrados y con los siguientes linderos generales: Por el Norte, colinda con la Zona "A" de la Finca original con la llamada carretera de Monte Oscuro de por medio; haciendo constar que la llamada carretera de Monte Oscuro que forma el lindero Norte de la par-

te libre de esta finca, está incluida en ella, y que en realidad su lindero por ese lado lo forma la Sección norte de la finca original, que ha sido motivo de esta partición; por el Sur, con el Río Abajo; por el Este con el antiguo camino de la Pulida; y por el Oeste, con el Río Abajo y la Quebrada de Limón".

Servirá de base para el remate la suma de cuatro mil ciento veintiocho balboas (B/ 128.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate se oirán las posturas que pudieran presentarse y desde esa hora en adelante las pujas y repujas, hasta la adjudicación del inmueble en remate, al mejor postor.

Para constituirse como postor, es menester consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) del valor señalado como base del remate.

Panamá, 17 de enero de 1957.

El Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor,

José C. Pinillo.
Secretario.

L. 42323

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al señor Eugene C. Mc. Grath, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad personal número 8-27961, en su carácter de Presidente y Representante Legal de Servicios de Seguros, S. A., en español, Insurance Service Corporation, en inglés, cuya paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca al Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer los derechos de la empresa que representa en el juicio ejecutivo instaurado por el señor Luis Ernesto Chu contra "Servicios de Seguros, S. A." en español y en inglés "Insurance Service Corporation", advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se nombrará a dicha sociedad un defensor de oficio con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy diez y nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación,

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 42200

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 83

El suscrito, Gobernador Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que en su Despacho cursa una solicitud presentada por el Sr. Julio Ureña A., varón, mayor de edad, casado agricultor, con cédula de identidad personal N° 56-1287, para que se le adjudique a plena propiedad a título de compra a su menor hijo Régulo Ureña M., un globo de terreno ubicado en el Distrito de Montijo y denominado El Coscu. Dicho globo tiene una superficie de diez y nueve hectáreas con cinco mil ciento veintiocho metros cuadrados (9 Hect. 5128 m².) y dentro de los siguientes linderos:

Norte: Camino a Montijo y Paulino Reyes.

Sur, Carmen Mojica y José A. Batista.

Este, Paulino Reyes y José A. Batista.

Oeste, Carmen Mojica López y camino a Montijo.

En cumplimiento a las formalidades legales que rigen la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar visible del Despacho de la Alcaldía Municipal, de Montijo, por el término de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se entregará al interesado para que la haga publicar en la "Gaceta Oficial" por tres veces, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se

considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Santiago, junio 2 de 1955.

El Gobernador Administrador de Tierras y Bosques,
A. MURILLO H.

El Secretario,

L. 6072
(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 10

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Ramón A. Castellero, abogado en ejercicio de esta localidad y cedulao N° 26-199, en memoria de fecha 12 de diciembre de 1956, dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicita para su mandante señor Isaias Sandoval, varón, mayor de edad, carpintero, casado, vecino del Distrito de Pesé y cedulao N° 31-3474, solicita se le expida título de propiedad en compra sobre en el Distrito de Pesé y de una capacidad superficial de veintidós hectáreas con mil ochenta metros cuadrados (22 Hect. 1080 m².) alderado así: Norte, camino real de Bayano a Pedregocito; Sur, terreno de José Caride; Este, camino real a Llano del Río y carretera de Pesé a carretera nacional; Oeste, José Caride.

Y, para que sirva de formal notificación al Público, para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé, por el término de Ley y sendas copias se le entregan al interesado para que ordene su publicación por tres veces consecutivas en un periódico de la capital y una sola vez en la "Gaceta Oficial".

Chitré, 18 de diciembre de 1956.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

GUILLERMO RIOS.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Abel Ramos.

L. 27842
(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 39

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley al público,

HACE SABER:

Que el señor Calansancio Osorio Estrada, varón, mayor de edad, casado, comerciante y ganadero, panameño, natural y vecino del Corregimiento de Peñas Chatas, jurisdicción del Distrito de Océ y cedulao N° 29-1110, en memoria de fecha 23 del presente mes (abril de 1953) dirigido a esta Gobernación Administración Provincial de Tierras y Bosques, solicita en su propio nombre, se le expida título de propiedad en compra sobre el globo de terreno denominado "La Balita", ubicado en la Balita, jurisdicción del Distrito de Océ, de una capacidad superficial de veintinueve hectáreas, con cuatro mil trescientos cincuenta metros cuadrados (29 Hect. 4,350 m²), alderado así: Norte, terreno del peticionario y carretera de Peñas Chatas; Sur, Isidro Vega; Este, Carretera de Peñas Chatas e Isidro Vega; Oeste, Callejón libre y el peticionario.

Y, para que sirva de formal notificación al Público, para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley y en el de la Alcaldía del Distrito de Océ, para los mismos fines y otra se le entrega al interesado para que ordene su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Chitré, 25 de abril de 1953.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Herrera,

DIMAS RODRIGUEZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

R. Ochoa Villarreal.

L. 27847

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 159

El Gobernador de la Provincia Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Pedro Juan Guerra, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, soltero, agricultor y sin cédula, ha solicitado de esta Administración la adjudicación por compra del globo de terreno denominado "Charco Batea", ubicada en el citado Distrito de Las Palmas, de una superficie de dieciséis hectáreas con ochenta mil ochocientos setenta y seis metros cuadrados (16 Hect. 8876 m²) y con los siguientes linderos:

Norte, Río Vigui;

Sur, Pedro Juan Guerra y terreno solicitado por Angel y Serafina Batista y otros;

Este, terreno solicitado a título gratuito por Angel y Ceforino Batista y otros, pero todavía nacionales, y Oeste, terreno ocupado por Pedro Juan Guerra.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Las Palmas por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la "Gaceta Oficial" o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 16 de agosto de 1956.

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

A. MURILLO H.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

L. 41130

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 179

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Margarito Mojica, varón, mayor de edad, casado el 30 de abril de 1955, panameño, vecino del Corregimiento de La Colorada, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, agricultor, con cédula de identidad personal N° 47-67927, solicitó de esta Administración, la adjudicación a título de compra, el globo de terreno denominado "Punuguitta" N° 2°, ubicado en el Corregimiento de La Colorada, Jurisdicción del Distrito de Santiago, con una superficie de veinticinco hectáreas con nueve mil novecientos metros cuadrados (25 Hect. con 9.900 m²) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Jerónimo Hernández y Quilino Vázquez y otros;

Sur, Elías Mojica y Luis Mojica;

Este, Luis Mojica; y

Oeste, Camino al Coco.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Santiago por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la "Gaceta Oficial" o en un periódico de la Capital de la República; todo para conocimiento del público a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 1º de agosto de 1956.

El Gobernador,

JESUS A. BENAVIDES

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

L. 6147

(Primera publicación)